

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

**“SESIÓN ESPECIAL”, CONVOCADA POR
DECRETO H.C.D. N° 105/19**

PRESIDENTE: Dr. BRUNO CENIZO
SECRETARIO: Dr. LEANDRO LANCETA

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

AGUILERA, Federico Luis
ALMADA, Alicia Isabel
AMESPIL, María Guillermina
ARAMBURU, Germán
AROUXET, María Celeste
CENIZO, Bruno
CREIMER, Inés
DE BELLIS, María Victoria
ENDERE, Martín Julián
FERREIRA, Fermín

GARCÍA, Ubaldo Valerio
GONZÁLEZ, María José
KRIVOCHEN, María Cecilia
LANDIVAR, María Mercedes
LASCANO, Guillermo Ernesto
LASTAPE, Alberto Martín
MARINANGELI, Nicolás
RODRÍGUEZ, Eduardo Miguel
SALERNO, Maite Edith
SÁNCHEZ, Eduardo Juan

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REALIZA, EN EL SALÓN DE LA PLANTA BAJA DEL CLUB ESPAÑOL, LA “SESIÓN ESPECIAL”, CONVOCADA POR DECRETO H.C.D. N° 105/19.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 9 y 45, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Queda abierta la Sesión.

IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Para dar inicio a la “Sesión Especial”, convocada por Decreto H.C.D. N° 105/19, invito al Concejal Juan Mujica a izar la Bandera Argentina. (Puestos de pie los señores Concejales y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional, ubicado en el Estrado de la Presidencia).
Por Secretaría se tomará asistencia.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Se encuentran presentes la totalidad de los señores Concejales.

ASUNTOS A CONSIDERAR

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tenemos tres expedientes a considerar. El primero de ellos es:

EXPTE. 493/19 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. CONCEJAL JUAN ANDRÉS MUJICA SOLICITA LICENCIA COMO CONCEJAL A PARTIR DEL 13/12/19, EN VIRTUD DE EJERCER FUNCIONES EN EL H.C.D.

INCORPORACIÓN COMO CONCEJAL TITULAR DEL HONORABLE CUERPO AL SR. LASCANO, GUILLERMO ERNESTO

EXPTE. 494/19 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. CONCEJAL MARIANA DIAMANTI SOLICITA LICENCIA COMO CONCEJAL A PARTIR DEL 13/12/19, EN VIRTUD DE EJERCER FUNCIONES EN EL H.C.D.

INCORPORACIÓN COMO CONCEJAL TITULAR DEL HONORABLE CUERPO A LA SRA. SALERNO MAITE EDITH

**EXPTE. 495/19 H.C.D. BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO. CONCEJAL
CECELIA KRIVOCHEN SOLICITA LICENCIA COMO
CONCEJAL A PARTIR DEL 13/12/19,
EN VIRTUD DE EJERCER
FUNCIONES EN
EL H.C.D.**

**INCORPORACIÓN COMO CONCEJAL TITULAR DEL HONORABLE
CUERPO AL SR. GAMONDI MATÍAS EZEQUIEL**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sometemos los tres expedientes a debate. Tienen la palabra los señores Concejales.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Quería hacer una moción respecto al Expte. 495/19 H.C.D., al cual se está dando tratamiento. No sé si en el acta de la Comisión de Poderes están las tres suplencias o lo tienen ordenado por separado...

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- Está individualizado, separado.

Sra. DE BELLIS.- De acuerdo. En el Expte. 495/19 H.C.D. se da la particularidad que quien deja vacancia en el cargo es la Concejala Cecilia Krivochen y se propone como reemplazante al Sr. Matías Ezequiel Gamondi. Esto implica la violación a la Ley 14.848, que tuvo por objeto “incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires”, estableciendo dicha norma expresamente que “las vacancias de las listas de cuerpos colegiados se cubrirán siguiendo el orden de postulación de los candidatos, respetando la paridad para candidaturas del género femenino y del género masculino y el orden de inclusión establecidos en el artículo 32 de la Ley N° 5109”.

Este Honorable Cuerpo Deliberativo debería aplicar la norma, cubriendo la vacancia de la Concejala electa Cecilia Krivochen con la candidata de género femenino que corresponde a la lista de concejales electos de Juntos por el Cambio que le sigue en el orden de postulación, toda vez que la norma tiene plena vigencia y resulta operativa para su aplicación a los Concejales electos el 27 de octubre.

La Ley de Paridad es una herramienta fundamental para el logro de un mayor equilibrio de género en el acceso a los cargos de representación política. La incorporación del principio de paridad en la legislación electoral forma parte de un cambio conceptual, donde la igualdad democrática se asocia ahora al equilibrio de género y no a un porcentaje mínimo de mujeres en las candidaturas a los cargos políticos. Así lo ha reconocido expresamente la Justicia Nacional, en el fallo de Galmarini Malena y otros c/Poder Legislativo s/Amparo, donde se menciona el artículo 37° de la Constitución Nacional, que da base y sustento al fallo y que expresamente dispone (leyendo): “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral”.

Está claro que la incorporación de la modificación legislativa a los cargos electivos del 50% de mujeres y 50% de hombres por binarios significa ese avance legislativo, el cual no puede ser violado por la representación cuando se dan las vacancias.

Creo, en lo personal que, a partir de la creación de la Comisión de Género el año pasado, se han dado avances muy importantes en nuestro Concejo Deliberante. Es importante que esa representación se siga manteniendo. Con las compañeras mujeres hemos trabajado y hemos sacado adelante proyectos de interés de la comunidad.

Hoy, soy la única presidente de Bloque mujer de todo el Concejo Deliberante. No se ve la representación femenina, tampoco, en la asignación de las autoridades del Concejo. Espero que así sea en la asignación de la presidencia de las Comisiones. Realmente, espero que se respete, como se ha respetado en el Congreso de la Nación, a través de la Cámara de Diputados, donde el Legislador Massa ha determinado también una paridad de género.

Me parece que esto contribuye a una sociedad que quiere ir avanzando en la igualdad de oportunidades y, realmente, pensar que con las vacancias se viola la Ley, en particular, me causa bastante rechazo. Como mujer, como mujer de la política, espero que realmente este tema se pueda saldar a través de una consulta a la Junta Electoral, para que lo determine.

Por lo cual, voy a pedir el pase a Comisión de este Expediente, ofreciendo ponerme a disposición para, si quieren, en el día de mañana constituir la Comisión de Legislación y hacer la consulta pertinente. Pero, en principio, voy a formular esa moción.

Me llama la atención, también, que sea del Bloque de Cambiemos quienes propongan a un hombre, cuando ha sido la misma Gobernadora Vidal la que ha puesto la Ley en vigencia, la que la ha reglamentado. Sinceramente, ha sido uno de los valores y de las banderas que ha llevado adelante Cambiemos. Por lo cual, no entiendo porqué no darle lugar a una mujer ante la licencia pedida por otra mujer.

Así es que, en marzo de este año, fue reglamentada la Ley 14.848 por un dictamen -que también resulta interesante- porque surge esa reglamentación a raíz de una interpretación restrictiva que había hecho la Junta electoral.

Por otra parte, voy a resaltar lo que dijo la misma Legisladora de Cambiemos, María Alejandra Lordén, al momento de fundamentar el proyecto: “Debemos avanzar en la redistribución del poder político, teniendo en cuenta que hace menos de un siglo los hombres tenían el monopolio de la autoridad legal, el poder político y civil, el derecho a la propiedad. Luchemos contra la inercia del pasado, cambiemos un sistema forjado y desarrollado por y para los hombres. Tengamos en cuenta que tanto la cuota como la paridad son producto de la búsqueda de mecanismos para superar los déficits democráticos en la representación -como muchos pregonan-, que deberían darse naturalmente, pero no se da. Porque cuando participamos y transformamos la política, se ha demostrado que lo que se produce en el Congreso y en las Cámaras es mejor y más equitativo que lo que se produce sin ellas. Eso es razón suficiente para tener una representación igualitaria”. Conceptos que comparto plenamente.

Sinceramente, en el contexto donde se observa que los espacios, o donde hay vacíos en la Legislación, sea utilizado en pos de mantener la ventaja de género masculino y eludir el espíritu igualitario, es importante también tener en consideración la interpretación que ha hecho la Doctora Servini de Cubría de las normas, la cual expresamente voy a leer: “no puede sino concluirse que, entre dos soluciones posibles, debe procurarse aquella que garantice el adecuado equilibrio entre mujeres y hombres en la composición del Cuerpo legislativo”. Es decir, si había alguna duda sobre quién era el reemplazo de la Concejala, debió optarse por que el reemplazo natural fuera una mujer. Bueno, como esto no ha sucedido – reitero- solicito el pase a Comisión, solo de ese expediente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Bien. La moción planteada, entonces ¿es el pase a Comisión?...

Sra. DE BELLIS.- Sí. La remisión del expediente con el pase a Comisión.

Sra. CREIMER.- Pido la palabra.

En principio, dejar en claro que desde el Interbloque Frente de Todos acompañamos la moción de la Concejal De Bellis.

En principio, yendo un poco para atrás, haciendo un poco de historia, pensando en que la lucha de las mujeres por ocupar lugares de representación y de decisión política es una lucha que viene al cabo de muchísimos años y de muchísimas generaciones.

Arrancamos con la lucha por el voto femenino, el trabajo de la lucha constante ha conseguido, en primer término, la Ley de Cupo Femenino y, bueno, actualmente la Ley de Paridad de Género en los lugares de representación política.

Esta Ley, establece claramente, en el caso que hubiera una vacancia de un cargo deliberativo, cuál es el mecanismo de reemplazo. Y lo que establece es que debe ser reemplazado por una persona del mismo sexo. No hay ninguna posibilidad de duda en el texto.

Así que solicitamos, acompañando la moción de la Concejal De Bellis, el pase a Comisión del expediente para que sea tratado.

Y haciendo un poco de historia, un poco más reciente, digamos, nos llama la atención que, siendo que el tratamiento de esta Ley fue un impulso del mismo Gobierno de Cambiemos, nos llama muchísimo la atención que habiendo sido algo tan valioso el lugar que se le dio a la mujer, en este caso no esté siendo respetado.

Así que lo primero que vamos a hacer es invitarlos a rever esta decisión que han tomado respecto a quién va a ser el reemplazo de la Concejal Krivochen, a ver si en esta revisión que hagan se puede llegar a respetar lo que la letra de la Ley dice.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

En primer lugar, por supuesto que atendemos los argumentos que plantean. Juntos por el Cambio no entiende que resulte violatorio de la norma; es una cuestión de terminología legal que eventualmente se podrá evaluar, dada la preponderancia que tiene el tema de la diversidad de género y demás, que por supuesto todos acompañamos.

La propuesta es que los argumentos vertidos por la Concejal De Bellis, si es una especie de impugnación o similar instrumento, sea ingresado por Mesa de Entradas del Concejo dado que no teníamos conocimiento de que esto iba a ser planteado y que es un tema muy importante. Entendemos que debe darse un estudio de forma detenida para evaluar las posiciones.

Así que nuestra propuesta es que se ingrese por Mesa de Entrada y seguir adelante con el tratamiento.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

En realidad, la oportunidad procedimental es en este momento, cuando hacemos la evaluación en la Comisión de Poderes de la idoneidad para acceder al reemplazo. Desde ya, dejo a salvo la idoneidad personal del Sr. Gamondi. Me estoy refiriendo simplemente a esta

cuestión en particular, que habla de no respetarse la Ley de Paridad. Por lo tanto, este es el momento en que tenemos que evaluar en la Comisión de Poderes si resulta o no ser el Concejal que tiene que reemplazar a la Concejal Krivochen.

Nada más.

Sr. LASTAPE.- Pido la palabra.

En el mismo sentido de lo que plantea la Concejal De Bellis, creo que hay que analizarlo. Veo bien también la propuesta que se haga un ingreso para que se discuta este tema. Es el momento para plantearlo, como dijo. Hay que respetar la paridad. La Ley está, fue presentada, aprobada y sancionada. Y no es por desmerecer ni por poner palos en la rueda a nadie, al contrario. Creo que hay que ser claros en esto, y lo mejor es que esta licencia sea analizada en profundidad.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ.- Pido la palabra.

Es para traer a colación, por el tema que se está tratando, que hay un dictamen de Asesoría General de Gobierno de fecha 9 de diciembre, donde se echa un poco de claridad sobre el tema de las vacancias y el cupo femenino, donde se destaca que el artículo 7° de la Ley 14.086 establece, en su parte pertinente (leyendo): “Las vacancias de las listas de cuerpos colegiados se cubrirán siguiendo el orden de postulación de los candidatos”. El cupo femenino es exigido para la etapa previa a la elección. En consecuencia, las vacancias se cubrirán en el orden en que se produzcan.

Simplemente, era para hacer ese aporte desde lo jurídico.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Me parece que lo que leyó es una interpretación de la Ley. La Ley es clara y objetiva, y cuando es clara y objetiva no necesita una instrumentación o una resolución. La Ley dice claramente que se deberá respetar la prelación de las vacancias por sexo, la paridad de género en las vacancias, al igual que en las listas. Una frase así, puesta en la ley, no necesita una interpretación. Es claramente operativa.

Nada más.

Sra. DE BELLIS.- Pido la palabra.

Quiero, además, resaltar el carácter no vinculante del dictamen de la Asesoría. Los últimos que tienen la potestad de interpretación de las normas son los jueces, y en este caso en particular, diría que la Junta Electoral es el organismo competente para determinar sobre este tema. La Asesoría puede haber dado su opinión sobre algún caso en particular –que, en verdad, lo conozco; es de la Municipalidad de Alberdi, lo había leído- pero creo que no resulta trascendente para la cuestión que estamos tratando hoy, toda vez que en realidad este es el Cuerpo que determina quién es el Concejal. Nosotros somos los que tenemos esa potestad y, en todo caso, será la Justicia la que después determine si teníamos la razón o no en cuanto a algún cuestionamiento que exista a posteriori.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En relación a lo presentado por la Concejal De Bellis, entendiendo y considerando que es una definición que le corresponde a la Justicia, si bien entendemos que un dictamen jurídico –

obviamente- tiene el carácter consultivo no vinculante, está emitido por el órgano provincial, y obviamente es una lectura que para nosotros es correcta e importante, y es una interpretación que acompañamos. Y en caso que la Justicia -en su momento- defina algo distinto, en absoluto respeto a la paridad y a la visión de género, actuaremos en consecuencia. En principio, no sé si corresponde el adelanto o no, pero la postura de nuestro Bloque va a ser por la negativa.

Nada más.

Sra. ALMADA.- Pido la palabra.

Mociono, entonces, si se da por terminada la discusión, que la votación sea de manera nominal.

Nada más.

Sr. SÁNCHEZ.- Pido la palabra.

Previo a la votación, quiero dejar aclarado que lo que estamos impugnando es el reemplazo, por la violación al a Ley de Paridad. Por lo tanto, cualquier votación que se realice a posteriori, vamos a impugnar ese voto y vamos a impugnar la realización de una asamblea donde -claramente- está en violación a la Ley. Lo decimos para avisar, previo a la votación.

Acá, claramente, se le dio una alternativa. Vayamos a Comisión, mantengamos esto así, remitámoslo a la Junta Electoral y que determinen. Aviso, previamente.

Nada más.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

Es para solicitar la realización de un cuarto intermedio, previo a la votación.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 08.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A las 10 y 16, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se reanuda la Sesión.

Sr. ENDERE.- Pido la palabra.

En principio, y a partir de lo dialogado con los distintos Concejales, dada la controversia que presenta el tema y, como lo refería la Concejala Amespil, la falta de un estudio pormenorizado y de los antecedentes, en absoluto respeto a la visión de la paridad de género, entendemos como una salida a este escollo el no tratamiento de la licencia solicitada por la Concejala Krivochen, entendiendo que esto -en principio- resuelve la cuestión planteada por la Concejala De Bellis.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Tengo una moción planteada, entonces, de quitar del orden del día el Expte. 495/19 H.C.D. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración la moción planteada por el Concejal Endere, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

El expediente será quitado del orden del día y se enviará, por Secretaría, a la Junta Electoral una nota, con la parte pertinente de la versión taquigráfica y los antecedentes que constan en el expediente, para que definan el resultado.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Previamente, vamos a notificar a cada uno de los Bloques para ver si quieren agregar o quitar algo relativo a la consulta a la Junta Electoral.

Ahora sí, convoco a los señores Presidentes de los distintos Bloques a acercarse al Estrado con el fin de suscribir el informe de la Comisión de Poderes, para lo cual hacemos un breve cuarto intermedio.

- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 17.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A las 10 y 18, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Se reanuda la Sesión.

Habiéndose expedido favorablemente la Comisión de Poderes, por Secretaría se dará lectura a dicho informe.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- (Leyendo).

Corresponde a los Exptes. 493/19 y 494/19
H.C.D.

Olavarría, 13 de Diciembre de 2019.-

INFORME DE LA COMISIÓN DE PODERES

HONORABLE CONCEJO:

Vuestra Comisión de Poderes, en función de los antecedentes de la JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, ha procedido a efectuar un pormenorizado estudio de los certificados del Sr. Guillermo Ernesto LASCANO, D.N.I. 27.139.388, y de la Sra. Maite Edith SALERNO, D.N.I. 29.159.961, los cuales no se hallan afectados por las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los Artículos 6º y 7º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley Nº 6769/58) y sus modificatorias; por lo que se aconseja la aprobación.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Por Secretaría sometemos a votación los Decretos respectivos.

Sr. **SECRETARIO (Lanceta)**.- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 493/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 106/19.

Corresponde al Expe: 493/19 H.C.D.

Olavarría, 16 de Diciembre de 2019.-

V I S T O:

La solicitud de licencia efectuada por el Señor Juan Andrés MUJICA, en carácter de Concejal Titular del Partido de Olavarría por el Bloque “JUNTOS POR EL CAMBIO” período 2019/2023, a partir del 13 de diciembre de 2019, a los fines de ejercer un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Olavarría;

Y CONSIDERANDO;

Que la requisitoria fue analizada y aceptada en Sesión Especial convocada a tal efecto por Decreto N° 105/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del H.C.D.;

Que en dicha Sesión el H. Cuerpo acordó que el pedido se encuadra en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias) y Artículo 5° del Reglamento Interno del H.C.D., por lo cual debe dictarse el acto administrativo que recepte dicha solicitud;

Que asimismo se convoca en consecuencia al Concejal que se encuentra en condiciones y le siga en el listado correspondiente a la Elección Municipal del día 27 de Octubre de 2019;

Que mediante el presente acto administrativo se formalizó la incorporación del Sr. Guillermo Ernesto LASCANO;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Sesión Especial convocada por Dto. H.C.D. 105/19, realizada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese licencia al Concejal Titular, Sr. Juan Andrés MUJICA, D.N.I. 25.397.248 quién tiene mandato en el Honorable Cuerpo por el período 2019/2023, a partir del 13 de diciembre de 2019, a los fines de ejercer un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Acéptese la incorporación del Sr. Guillermo Ernesto LASCANO, D.N.I. 27.139.388, Concejal electo del listado conformado por la Junta Electoral de la Provincia de

Buenos Aires por el periodo 2019/2023, integrándose al Honorable Cuerpo el día 13 de Diciembre de 2019 como Concejal Titular del Bloque Juntos por el Cambio.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 0 6 / 1 9

Invito al Sr. Guillermo Lascano a acercarse al estrado para tomarle Juramento.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sr. Concejal **LASCANO, GUILLERMO ERNESTO:**
“¿Juráis por Dios y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Concejal y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires?”

Sr. LASCANO- Sí, juro.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- “Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden.”

(Nutridos aplausos desde la barra).

Vamos a someter a votación el Expediente N° 494/19 H.C.D.

Sr. SECRETARIO (Lanceta).- En consideración integral el proyecto de Decreto en tratamiento, correspondiente al Expte. 494/19 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL DECRETO N° 107/19.

Corresponde al Expe: 494/19 H.C.D.

Olavarría, 16 de Diciembre de 2019.-

V I S T O:

La solicitud de licencia efectuada por la Señora Mariana DIAMANTI, en carácter de Concejal Titular del Partido de Olavarría por el Bloque “JUNTOS POR EL CAMBIO” período 2019/2023, a partir del 13 de diciembre de 2019; a los fines de ejercer un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Olavarría;

Y CONSIDERANDO;

Que la requisitoria fue analizada y aceptada en Sesión Especial convocada a tal efecto por Decreto N° 105/19 de fecha 13 de Diciembre de 2019 del H.C.D.;

Que en dicha Sesión el H. Cuerpo acordó que el pedido se encuadra en el Artículo 88° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias) y Artículo 5° del Reglamento Interno del H.C.D., por lo cual debe dictarse el acto administrativo que recepte dicha solicitud;

Que asimismo se convoca en consecuencia al Concejal que se encuentra en condiciones y le siga en el listado correspondiente a la Elección Municipal del día 27 de Octubre de 2019;

Que mediante el presente acto administrativo se formalizó la incorporación de la Sra. Maite Edith SALERNO;

Por tanto, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE OLAVARRÍA**, en el transcurso de la Sesión Especial convocada por Dto. H.C.D. 105/19, realizada en el día de la fecha;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédese licencia a la Concejal Titular, Sra. Mariana DIAMANTI, D.N.I. 27.335.148 quién tiene mandato en el Honorable Cuerpo por el período 2019/2023, a partir del 13 de diciembre de 2019 a los fines de ejercer un cargo jerárquico en el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: Acéptese la incorporación de la Sra. Maite Edith SALERNO, D.N.I. 29.159.961, Concejal electa del listado conformado por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires por el periodo 2019/2023, integrándose al Honorable Cuerpo el día 13 de Diciembre de 2019 como Concejal Titular del Bloque Juntos por el Cambio.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 1 0 7 / 1 9

Convoco a la Sra. Maite Salerno a acercarse al estrado para tomarle Juramento.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- Sra. Concejal SALERNO, MAITE EDITH:

“¿Juráis por Dios y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Concejal y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Buenos Aires?”

Sra. SALERNO- Sí, juro.

Sr. PRESIDENTE (Cenizo).- “Si así lo hicieris, Dios os ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden.”

(Nutridos aplausos desde la barra).

Habiendo concluido con el tratamiento previsto para esta “Sesión Especial”, convocada por Decreto H.C.D. N° 105/19, damos por finalizada la misma.

- **Así se hace.**
- **Queda levantada la Sesión.**
- **Es la hora 10 y 21.-**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Dr. LEANDRO LANCETA
SECRETARIO H.C.D.**

**Dr. BRUNO CENIZO
PRESIDENTE H.C.D.**